

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**13657** *Acuerdo de 20 de septiembre de 2018, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso, convocado por Acuerdo de 14 de junio de 2018, en el Centro de Documentación Judicial.*

En resolución del concurso de méritos convocado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de junio de 2018, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 154/2018, de 26 de junio, para proveer un puesto de trabajo de jefe/a de unidad N-26 en el Centro de Documentación Judicial - Sección de Informática Judicial del Consejo General del Poder Judicial, entre funcionarios/as de carrera de las Administraciones públicas pertenecientes o integrados en cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo «A2» a que se refiere el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y los/as funcionarios/as de carrera pertenecientes al cuerpo o escala de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, de conformidad con el artículo 624 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado aprobar la propuesta de la comisión de valoración, en los siguientes términos:

A) Adjudicar un puesto de trabajo de Jefe/a de Unidad N-26 con destino en el Órgano Técnico: Cendoj - Sección de Informática Judicial con sede en Madrid, a don Francisco Javier González Buendía, con documento nacional de identidad núm. \*\*\*\*3405K.

A los efectos previstos en la norma quinta, apartado 3 de la convocatoria se relaciona el nombre de los concursantes que han superado la puntuación mínima exigida en las dos fases:

Don Francisco José Martínez Fernández, con DNI núm. \*\*\*\*2314S.  
Don Álvaro Gamero Barrero, con DNI núm. \*\*\*\*7573F.

Conforme a la referida norma quinta apartado 5) de las normas que rigen el concurso, el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del adjudicatario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que eventualmente pudiera corresponder. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 20 de septiembre de 2018.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.